

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00492
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE :	RAFAEL GARCIA CABRERA
DEMANDADO :	LITA MAGERLY CALDERON CALDERON

RAFAEL GARCIA CABRERA, presenta demanda de **DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS** contra **LITA MAGERLY CALDERON CALDERON** la que fue inadmitida por este despacho Judicial con auto del 6 de diciembre de 2022, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La Secretaria del Despacho en constancia del 19 de diciembre del presente año, indica que venció en silencio el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 90 del C.G. del Proceso, es del caso proceder con el rechazo de la misma, en atención a que no se subsano el libelo introductor.

En consecuencia, éste despacho Judicial **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO SALINDO.

JUEZA

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a25733176e96c0483e21e946e76fc854d0531d33e5a1ddefc2a35e8665802e**

Documento generado en 19/12/2022 12:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>